DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 10595
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER9017

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE**
CAT	8	**MOVIL**	CON	COMUNIDAD
FECHA	21 de junio de 2017	**HORA**	5:52 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del Sector.

DIRECCIÓN	Transversal 22 A # 59 - 69	**ÁREA DIRECTA**		200 m²			
SECTOR CATASTRAL	San Luis	**POBLACIÓN ATENDIDA**		3			
UPZ	100 – Galerías	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	13 – Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
CHIP	AAA0083USHK	**OFICIO REMISORIO**		CR-27660			

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño Moderado.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, se encuentra en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo (Ver Figura No. 1). De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.



Figura 1. Localización del predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 21 de junio de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas, donde no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector.

En el predio se emplaza una edificación de dos pisos, con una estructura conformada por muros de mampostería simple y placa de entrepiso de concreto reforzado y entramado

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de madera. El uso de la edificación es residencial. La visita fue atendida por la Señora Flor Casallas permitiendo el acceso a la vivienda. Las características de la edificación se pueden observar en la fotografía 1.

En la inspección visual realizada se evidencian la presencia de grietas y fisuras con tendencia diagonal, horizontal y vertical en los muros y placa sobre el costado norte del predio (Ver fotografías 2 a 4). El enchape de la cocina presenta rompimiento representado en grietas escalonadas (Ver fotografía 5). Se observan humedades en muros y placas de piso (Ver fotografías 6 y 7).

Dentro de las posibles causas de las lesiones evidenciadas se tienen los asentamientos diferenciales propios de la edificación emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 – 69 y de demás construcciones del sector, sumado a cambios volumétricos que puede presentar el subsuelo, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1.*Vista general del inmueble ubicado en la Transversal 22 A # 59 - 69.*

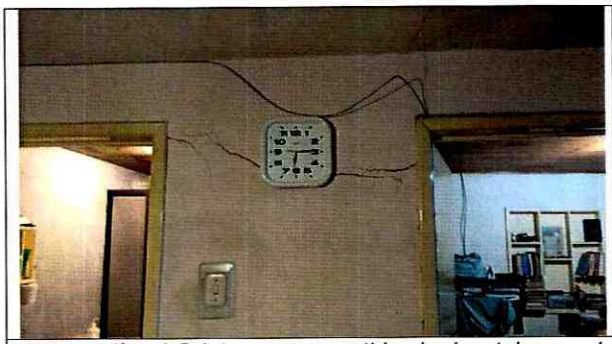


Fotografía 2.*Grietas en primer piso.*



Fotografía 3.*Grietas en acabados de piso*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 4.*Grietas con sentido horizontal en el segundo nivel.*



Fotografía 5.*Rompimiento de las baldosas de la cocina*





Fotografía 6 y 7. *Presencia de humedad en pisos y paredes*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en muros divisorios y perimetrales en la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la misma. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

8. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, la estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas no se encuentran comprometidas en la actualidad.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- No es competencia del IDIGER adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnostico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el IDIGER no tiene dentro de su competencia la de establecer

juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del predio visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la estructura. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- Dado que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones no tiene dentro de sus competencias establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni realizar pronunciamientos en relación con el cumplimiento de la normatividad actual de diseño y construcción en predios privados, se le recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 22 A # 59 - 69, en el Sector Catastral San Luis de la Localidad de Teusaquillo, dirigirse a la Alcaldía Local a fin de

recibir orientación con relación a los pasos que deben seguir para que las inconformidades sean resueltas.

11. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE JOSE LINERO SOTO Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN ESTRUCTURAS MP: 80202 - 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático